



## 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

### 210. Declaraciones Institucionales y otras declaraciones

#### DI/000007-01

*Declaración Institucional por la que las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de España a agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento así como a cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas.*

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, a propuesta de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, ha aprobado por asentimiento la siguiente “Declaración Institucional por la que las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de España a agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento así como a cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas”:

«Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia. A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables. En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6 % de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por sí solas. Según datos del Ministerio del Interior de finales de septiembre, pese a haberse comprometido en 2015 a reubicar a 6.647 personas desde Grecia en un periodo de dos años, hasta la fecha España sólo ha acogido a 344 personas, frente, por ejemplo, a las 1.425 reubicadas desde este país por Francia. Desde Italia han sido reubicadas 50 personas de un compromiso



de 2.676. Por otra parte, tan solo 279 personas han sido reasentadas del compromiso total de 1.449 asumido por España. La cifra total de personas acogidas queda muy lejos todavía de las 17.337 personas que el Gobierno se comprometió a acoger, bien por la vía de la reubicación, bien por la vía del reasentamiento.

En Castilla y León contamos con una Mesa de seguimiento permanente de acogida al refugiado, formada por las distintas administraciones y el tercer sector, creada para dar estabilidad al proceso y conseguir la integración social de los que vengan a la Comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de España a agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento así como a cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas».

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio